



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

REF / Sustitución Alcalde por ausencia del Municipio.

DECRETO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, en concreto el Art. 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre
RESUELVO:

PRIMERO. *Delegar en el segundo Teniente de Alcalde de éste Ayuntamiento el concejal Don Julio Fernández de Caleyá Molina para que me sustituya en mis funciones como Alcalde, al estar fuera del Municipio los próximos días 2 a 7 de septiembre de 2019, ambos inclusive.*

SEGUNDO. *Dar publicidad al presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en el BOCM.*

TERCERO. *Dar cuenta del presente al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.*

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente en Rascafría a fecha firma electrónica, ante mí el Secretario, que Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.